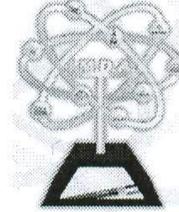




**IChitaip**

Instituto Chihuahuense para la  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información Pública  
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

INFOMEX CHIHUAHUA



**Premio  
Nacional**  
IMDA 2008



DJ/CONTRATO/019/2009

**CONTRATO POR OBRA DETERMINADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THLIE CARLOS MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ ALBERTO BENCOMO VILLAGRÁN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

a).- Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4º, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

b).- Que el patrimonio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

c).- Que **"EL INSTITUTO"** administra su patrimonio conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, su Reglamento Interior y demás disposiciones que emita el Consejo General.

d).- Que la Licenciada **THLIE CARLOS MACÍAS** fue designada Presidenta del Consejo General de **"EL INSTITUTO"** en sesión extraordinaria del día 17 de enero del año 2008, en los términos del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, servidor público que cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego al artículo 53, fracción I, del cuerpo normativo en comento.

e).- Que las atribuciones y obligaciones de **"EL INSTITUTO"**, entre otras, son aprobar la celebración de convenios que completan el patrimonio del Instituto, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto, en términos de

artículo 50, fracción V, inciso j) y m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

f).- Que señala como domicilio legal de "EL INSTITUTO" para los efectos del presente contrato, el ubicado en la calle Ahuehuete, número 717, de la Colonia Universidad, de la ciudad de Chihuahua, Chih.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

a).- Que es de nacionalidad mexicana, dedicado al giro comercial consistente en mantenimiento de edificios y que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia necesarios para ofrecer satisfactoriamente sus servicios.

b).- Que señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en calle Ramón Betance, número 178, Colonia Diego Lucero, de esta ciudad de Chihuahua.

**III.- DECLARAN LAS PARTES:**

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente instrumento, sujetándose al efecto al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Bajo los términos del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar para "EL INSTITUTO" los trabajos que se describen a continuación:

PART.	CANT.	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NETO
Única	1	Trabajos de mantenimiento de clima artificial y soldadura para habilitación de las oficinas ubicadas en la calle Luis de Angosturas número 19, a efectuarse del día 13 al 21 de abril del año 2009.	\$ 1,150.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,150.00</b>

